



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2025-GM/MDS

Sayán, 19 de mayo de 2025

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto; Informe N° 0193-2025-MDS/OGAJ, Memorándum N° 689-2025-GM/MDS, Informe N° 588-2025-MDS/OPM/OGPPI, Informe N° 0100-2025-MDS/OPM/OGPPI, Memorándum N° 661-2025-GM/MDS, Informe N° 225-2025-OGSG/MDS, Informe N° 228-2025-GSCYMA/MDS, Informe N° 071-2025-MDS/SGGA y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción; ejecutan obras en sus respectivos distritos o jurisdicciones, relacionadas a proyectos de infraestructura, servicios públicos, y mejoras urbanas, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su Artículo 73° – Materia de competencia Municipal, dispone que: (...) Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2) Servicios públicos locales, 2.1) Saneamiento ambiental, salubridad y salud; 3) Protección y conservación del ambiente, 3.1) Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. 3.2) Proponer la creación de áreas de conservación ambiental; 3.3). Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; 3.5). Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 -2025-MDS/A de fecha 29 de abril de 2025, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios (CAS) confianza regulada en el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad – MOF - 2011 vigente a la fecha, establece como funciones específicas de la Gerencia municipal el de: 15) Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestas por las diferentes Gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Que, mediante Informe N° 071-2025-MDS/SGGA de fecha 13.05.25, la **Subgerencia de Gestión Ambiental**, presenta ante la Gerencia de Servicios a la Ciudad y medio ambiente, su **Plan de Trabajo** denominado: “**Acciones correctivas en el área degradada por residuos sólidos – Botadero Pampa Maní**” del Distrito de Sayán, lo cual permitirá cumplir con las medidas correctivas dictadas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a través de la Dirección de Supervisión ambiental en Infraestructura y Servicios; así como también; mejorar las condiciones del espacio del Botadero Pampa de Maní, y evitar la generación de plagas y propagación de enfermedades, reducir desechos que contaminan el ambiente en dicho botadero, así como al suelo y fortalecer la gestión municipal en la disposición final de residuos sólidos; cuya actividad se realizará durante el **periodo del mes de mayo y junio de 2025** y comprende un Presupuesto de ejecución de **S/ 17,705.00** Soles.

Pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2025-GM/MDS

Sayán, 19 de mayo de 2025

Cabe precisar que, la Municipalidad Distrital de Sayán, mediante Convenio de Cesión en uso con la Comunidad Campesina de Quintay, cuenta en cesión del bien inmueble (terreno) de 5 hectáreas, propiedad de la Comunidad Campesina de Quintay, ubicada en “Pampa de Maní”, por un plazo de veinte (20) años, destinada para la actividad de disposición de residuos sólidos del Distrito de Sayán.

Que, mediante Informe N° 228-2025-GSCyMA/MDS de fecha 14.05.25, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y medio ambiente, eleva a esta Gerencia, el Plan de Trabajo elaborado por la Subgerencia de Gestión ambiental, para conocimiento y aprobación correspondiente; el mismo que, mediante Memorandum N° 661-2025-GM/MDS de fecha 14.05.25 es derivado a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, para su Informe Técnico e Informe de disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del Informe N° 100-2025-MDS/OPM/OGPPI de fecha 16.05.25, la Oficina de Planeamiento y Modernización emite su **OPINIÓN TÉCNICA** sobre el Plan de Trabajo denominado: “Acciones correctivas en el área degradada por residuos sólidos - Botadero Pampa Maní” del Distrito de Sayán, y concluye en señalar que, dicho Plan se encuentra en el marco de lo señala el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en las competencias y funciones específicas con carácter exclusivo o compartido; en materia de 2) servicios públicos locales y 3) Protección y conservaciones del ambiente; asimismo se sujeta a la planeación estratégica en cumplimiento a los objetivos institucionales que se encuentran en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 075-2025-MDS, y recomienda que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informe sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 588-2025-MDS/OGGPI de fecha 16.05.25, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, remite el Informe N° 100-2025-MDS/OPM/OGPPI emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, y asimismo informa de la **disponibilidad presupuestal**, por el importe de S/ 17,705.00 Soles para atender el Plan de Trabajo presentado; por lo cual, mediante Memorandum N° 689-2025-GM/MDS de fecha 16.05.25 es derivado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su revisión y opinión legal correspondiente.

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto para el Año 2025 - Ley N° 32185, establece que; todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionar la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 0193-2025-MDS/OGAJ de fecha 15.05.2025, manifiesta que, dicho Plan se encuentra enmarcado en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Procedimiento administrativo General - Ley N° 27444; por lo que emite su **OPINIÓN LEGAL**, señalando que resulta **VIABLE** la **APROBACIÓN** del Plan de Trabajo denominado “Acciones correctivas en el área degradada por residuos sólidos - Botadero Pampa Maní” del Distrito de Sayán, a través del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto y a las consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Presupuesto para el Año 2025 - Ley N° 32185, D.L. N° 1278, Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad - MOF, Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDS/A y demás normativas relacionadas;

Pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2025-GM/MDS

Sayán, 19 de mayo de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "Acciones correctivas en el área degradada por residuos sólidos - Botadero Pampa Maní" del Distrito de Sayán, que se ejecutará durante el periodo del mes de Mayo a junio de 2025 y consta de un Presupuesto de ejecución por la suma de S/ 17,705.00 (Diecisiete mil setecientos cinco con 00/100 Soles), bajo los términos detallados en el Informe N° 071-2025-MDS/SGGA de la Subgerencia de Gestión ambiental; que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2: DISPONER a la Subgerencia de Gestión ambiental, el estricto cumplimiento del Plan de trabajo aprobado en la presente resolución, bajo la supervisión de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y medio ambiente; debiendo emitir un Informe con los resultados y logros obtenidos al finalizar su ejecución.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios que contiene el Plan de Trabajo aprobado, de acuerdo a la Directiva de Tesorería y normativas internas de la Entidad.

ARTÍCULO 4: EFECTUAR la notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y asimismo DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
Abg. Diego Armando Flores Mejía
CAH. N° 865
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.